



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2022-00227-00
Demandante	Omar Zurique Zambrano
Demandado	Alexander Mejía y Juana Isabel Amaya Peñaloza
Auto No.	0187-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el numeral 4° del artículo 291, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 293, ambos del CGP, el Despacho accederá a la petición impetrada por la mandataria judicial del extremo activo, encaminada a que se ordene el emplazamiento a los ejecutados, señores Alexander Mejía y Juana Isabel Amaya Peñaloza, en la medida en que se cumplen los presupuestos exigidos para ello en las disposiciones legales en comento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORÍCESE el emplazamiento de los señores ALEXANDER MEJIA y JUANA ISABEL AMAYA PEÑALOZA, en su calidad de ejecutados dentro del *sub-lite*, el cual deberá efectuarse de acuerdo a los parámetros sentados en el artículo 108 del CGP, en consonancia con el trámite establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113437d2c3fc60bd7179bcd6d66615db652f339f431af16dbd9be77dc379ef35**

Documento generado en 24/02/2023 04:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>